



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00009-00

Bogotá D.C., 5 JUL. 2022

RADICACIÓN: 2022-0009

PROCESO: VERBAL – PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DE DOMINIO

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho **DISPONE**:

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

1. A fin de determinar la competencia por el factor cuantía, conforme a los dispuesto en el numeral 3º del artículo 26 del C.G.P. alléguese **certificado de avalúo catastral vigente** del inmueble pretendido, como quiera que el aportado refleja el avalúo solo hasta el año 2019 y la demanda fue presentada en el 2022.
2. Alléguese certificado especial expedido por la Oficina de Registro e Instrumentos Pùblicos de que trata el numeral 5º del artículo 375 del C.G.P. con una fecha de expedición no mayor a un mes, toda vez que el allegado data de 2019.
3. Alléguese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble de mayor extensión, con fecha de expedición no mayor a un mes.
4. Aclárese en el hecho primero la dirección del inmueble pretendido en pertenencia, teniendo en cuenta que allí señalada difiere de la indicada en las pretensiones.
5. Adíjuese la pretensión primera indicando de forma expresa los linderos específicos del inmueble a usucapir, así como su área. (Numeral 4º artículo 82 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

YRH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
OSL	L 6 JUL. 2022
N.º _____ De Hoy _____	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	